



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 NOV. 2020
[Firma]
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

DECRETO REGIONAL N° 001 -2020-GRA/GR

Huaraz, 05 NOV. 2020

VISTO:

El Informe N° 177-2020-GRA/GRPPAT/SGPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 636-2020-GRA/GRAJ e Informe N° 587-2020-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el artículo 8°, Inc. 3 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca";

Que, las audiencias públicas regionales, son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la gestión pública regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, según lo estipulado por el artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período";

Que, con Ordenanza Regional N° 003-2012-REGION-ANCASH/CR de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de 29 artículos y 01 disposición transitoria y complementaria;

Que, con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR; de fecha 24 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional ANCASH, en su artículo 138° dispone que el Consejo Regional aprobará como mínimo dos audiencias Públicas Regionales al año, en las que el Gobierno Regional dará cuenta de los logros y los avances alcanzados durante el periodo de gestión, conforme a la ley Orgánica





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Las audiencias públicas de gestión se realizarán en forma semestral; la primera semana del mes de julio y la segunda semana del mes de diciembre;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario. Y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116- 2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM;

Que, en el marco del estado de emergencia prorrogado hasta el 31 de octubre para frenar el contagio del Covid 19, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de todo tipo de reunión social que implique concentración o aglomeración de personas. De acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y sus modificatorias, precisa, que están suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública, por tal motivo corresponde llevar a cabo las audiencias públicas por medio de plataformas virtuales;

Que, mediante Informe N° 177-2020-GRA/GRPPAT/SGPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita convocatoria para las dos Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash año 2020, que se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual adjunta cronograma de actividades;

Que, con Memorandum N° 636-2020-GRA/GRAJ concordante con el Informe N° 587-2020-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash debe llevar a cabo dos (02) audiencias públicas programadas para el presente año, teniendo en consideración que una debe llevarse a cabo en la ciudad de Huaraz capital de la región y otra en la provincia a considerar. Y en vista que las reuniones públicas se encuentran prohibidas por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del Covid 19, por lo que recomienda que el Gobierno Regional de Ancash, con el apoyo de las áreas técnicas pertinentes realcen las audiencias públicas regionales por medio de plataformas digitales,



ZOILA NATALIA MIRRA TAFUR
FELDARINO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

03/03/2020
ZOILA NAJIA MORRA TAFUR

cumpliendo con la convocatoria e invitaciones, así como todos los procedimientos y protocolos para su realización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2020, para tal efecto se convoca a los consejeros regionales, los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a participar de las audiencias públicas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria, cronograma y agenda de la PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS 2020, la misma que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 01

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Ancash año 2020 se realicen por plataformas digitales, en vista que las reuniones públicas se encuentran prohibidas por el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del Covid 19;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash y las Gerencias Regionales pertinentes adopten las medidas necesarias para la implementación del presente decreto regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional de manera obligatoria en el portal Web de este gobierno y el diario de mayor circulación regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANEXO 01

DECRETO REGIONAL Nº 001 -2020-GRA/GR

CONVOCATORIA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional n.º 003-2012-REGIÓN-ANCASH/CR. **CONVOCA** a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones públicas y privadas, a la población debidamente organizada y público en general; a la **PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2020** a realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2020		
SEDE	FECHA	LUGAR
Primera Audiencia Pública Regional Provincia de Huaraz.	16 de diciembre de 2020 horas 10:30 a.m.	Auditorio del Gobierno Regional de Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz (Plataforma Virtual)
Segunda Audiencia Pública Regional Provincia del Santa - Chimbote.	18 de diciembre de 2020 horas 10:30 a.m.	Centro de Convenciones de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, sito Av. Francisco Bolognesi N° 889 (frente a la plaza 28 de julio) - Chimbote (Plataforma Virtual)



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inscripción de participantes 1ra Audiencia Publica Virtual (Pagina Web GORE)	Del 10 de noviembre al 11 de diciembre	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	11 de diciembre	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash
Inscripción de participantes 2da Audiencia Publica Virtual (Pagina Web GORE)	Del 11 de noviembre al 13 de diciembre	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	13 de diciembre	Plataforma web el Gobierno Regional de Ancash

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 ZOILA NAJLIA MOLLA TAFUR
 FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05/01/2011

ZOILA NATIA MORA TAFUR
FEDATARIO

AGENDA:

- 1) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- 2) Políticas de Gobierno.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

- ✓ Oficina de Comunicación Corporativa – Campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz.
- ✓ Gerencia Sub Región Pacífico – Av. Chimbote N.º 130 – Buenos Aires- Nuevo Chimbote
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Alto – Jr. Luzuriaga N.º 310-Huari
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo – Jr. Moquegua S/N- Pomabamba

Portal web: www.regionancash.gob.pe
Teléfonos: (043) 421272, (043) 750550



